

-----  
Departamento Educación  
GWAC/MARR/GAGV/CRC/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Septiembre 7 del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.-Decreto Exento N° 380 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-ORD N° 77 del Director del Liceo Adultos al Director Comunal de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Notebook para Liceo Adultos.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en las cuentas 215.29.06.001.001.027, 3ra Cuota Revitalización.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

DECRETO EXENTO N°1764.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Compra de Notebook, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA REICOL SPA.**, Rut N° 76.356.855-5, por un monto de **\$300.000.-** Con IVA Incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Revitalización.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.06.001.001.027, 3ra Cuota Revitalización.

3.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Por orden del Señor Alcalde.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal



**CARLOS ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)

C.C.

* Alcaldía	(2)
* Finanzas	(1)
* Transparencia	(1)
* DAEM	(1)